

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 1 de 14

ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

PROCESO No: SA19-139

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co
PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co

CONTENIDO:					
1	OBJETO CONTRACTUAL	1			
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1			
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2-5			
4	PARTICIPANTES	6-7			
5	OFERTA	7-9			
6	PRESUPUESTO	9			
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	9			
8	CRONOGRAMA	9			
9	CLAUSULADO	10			
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	10			
11	ANEXO	12-14			

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E H.U.E.M.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Los productos deben ser de óptima calidad y deben coincidir con las especificaciones expresadas, igual la presentación de los productos.
- 2. Los productos no deben ser reciclados ni estar alterados de su presentación original.
- 3. El contratista deberá especificar el IVA.
- 4. Las entregas se harán en la oficina de Almacén de la ESE HUEM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato y/o auxiliar administrativo de la bodega.
- 5. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002



CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 2 de 14

3.	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ALMOHADILLA	UNIDAD, ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLASTICO DIMENSIONES MINIMAS DE 12,5 cm DE ANCHO X 10 cm DE
CD VIRGEN	LARGO CD-R VIRGEN 700MB 80 MIN, UNIDAD
CHINCHES	PLÁSTICOS SÓLIDOS - 9mm CAJA X 100 und
CINTA ADHESIVA	PARA EMPACAR ROLLO, TRANSPARENTE DE 2" x 40 M
CINTA ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 18MM X 20MTS, ROLLO
CINTA PEGANTE	TRANSPARENTE DE 12 MM x 40 M, UNIDAD
COLBON	240 GRS FRASCO, UNIDAD
CUADERNO	CUADRICULADO, 100 HOJAS, COCIDO, CARATULA DURA, ANCHO 19 CMS, ALTO 24,5 CM.
GANCHO CLIPS	METALICOS X 100 UND, CAJA
GANCHO PARA COSEDORA GEMA	GRAPA STANDAR GALVANIZADA x 5000 UND, GEMA
GANCHO CLIPS MARIPOSA	CLIP METÁLICO MARIPOSA x 50 UND, CAJA
LAPICERO	80% NEGRO- 20% ROJO, UNIDAD, TINTA LIQUIDA, CON TAPA, PUNTA FINA
LAPIZ	UNIDAD, N°2, MINA NEGRA, CON BORRADOR
LIBRO 12 COLUMNAS	12 COLUMNAS, UNIDAD
LIBRO DE 3 COLUMNAS 400 FOLIOS UNIDAD	3-COLUMNAS x 400 FOLIOS
LIGAS O BANDAS DE CAUCHO	SILICONADA PAQUETE X 250 GR
PAPEL COMPUCARTA 9 1/2 X 11 2 PARTES CAJA	FORMA CONTINUA BLANCA 2- PARTES, 9 1/2 X 11 1500 HOJAS
PAPEL COMPUCARTA 9 1/2 X 11 3 PARTES CAJA	FORMA CONTINUA BLANCA 3- PARTES, 9 1/2 X 11 1000 HOJAS
PAPEL PARA SUMADORA	PAPEL PARA SUMADORA
PAPEL XEROSCOPIA CARTA	RESMA, PAPEL FOTOCOPIA CARTA 21,6 x 27,9 cm 75 G/m2- 20 lb x 500 HOJAS
PAPEL XEROSCOPIA OFICIO	RESMA, PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 G/m2-20 lb x 500 HOJAS
PEGAMENTO EN BARRA	UNIDAD, FRASCO, 40 GRAMOS
RESALTADORES	UNIDAD, VARIOS COLORES
SACAGANCHOS	UNIDAD, METALICOS
SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD, MANILA DE 25,0x 31,0 cms
SOBRE MANILA OFICIO UNIDAD	UNIDAD, MANILA DE 25,0x 35,0 cms
SOBRE MANILA RADIOGRAFIA 14X17 UNIDAD	UNIDAD, MANILA DE 14X17
TIJERA PARA OFICINA	UNIDAD, TIJERAS DE 7,0"
PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL	UNIDAD, PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL DOS HUECOS 70 HOJAS
BISTURI	UNIDAD, BISTURI MANGO PLÁSTICO, GRANDE
BORRADOR	UNIDAD, DE NATA, GRANDE
CUENTA FACIL	UNIDAD, GRANDE
COSEDORA PARA OFICINA TIPO TIJERA	UNIDAD, CAPACIDAD 25 HOJAS
MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD, COLOR NEGRO, PUNTA FINA
SACAPUNTAS	UNIDAD, METALICO
MARCADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD, BORRABLE DIFERENTES COLORES
MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD, PERMANENTE, PUNTA GRUESA VARIOS COLORES
	UNIDAD, TODO PLASTICO



CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 3 de 14

PERFORADORA	UNIDAD, CAPACIDAD 40 HOJAS
CINTA BOLSA PLÁSTICA PARA EMPACA	BICOLOR PARA SUMADORA, UNIDAD, REF: 80 ND
DOCUMENTO	TRANSPARENTE, 14 KILOS
RÓTULOS ADHESIVOS - CIRCULOS	COLOR VERDE PLIEGO POR 2500 und, REFERENCIA 1305 - 13X13
CORRECTOR LIQUIDO O TIPEX	UNIDAD, PRESENTACIÓN LAPIZ, FLUIDO BLANCO Y OPACO, A MANERA DE TINTA PARA TAPAR ERRORES.
ALMOHADILLA HUELLERO	UNIDAD, PEQUEÑA, DACTILAR
BLOCK DE PAPEL DE COLORES	UNIDAD, TAMAÑO CARTA DIFERENTES COLORES ENTRE 35 Y 40 HOJAS, BOND, 80 GRS
PAPEL CONTAC	UNIDAD, TRANSPARENTE, ROLLO X 20 METROS
TINTA SELLO FACSIMIL	UNIDAD, PARA FACSIMIL
TINTA DE SEGURIDAD	UNIDAD X 15CC
LIBRO ACTA REMOVIBLE	UNIDAD, TAMAÑO OFICIO, 100 FOLIOS
FECHADOR MANUAL	UNIDAD, 5 MM, SOLO MARCA LA FECHA, GENMES1255D
SELLO DE AUTOENTINTAJE	UNIDAD, SHINNY S-823
PAPEL PARA LAMINAR	UNIDAD, TAMAÑO CARTA 100 UNIDADES DE MINIMO 125 MICRAS
SEPARADOR DE PAPEL EN	SEPARADOR DE TAMAÑO CARTA ELABORADO EN
CARTULINA SEPARADOR DE PAPEL EN	CARTULINA, PAQUETE POR CINCO (5) UNIDADES SEPARADOR DE TAMAÑO CARTA ELABORADO EN
PLASTICO	PLASTICO PAQUETE POR CINCO (5) UNIDADES
FOLDER BLANCO DE 0.5	FOLDER PASTA DURA, COLOR BLANCO CON ARGOLLA 0,5
FOLDER BLANCO DE 1.0	FOLDER PASTA DURA, COLOR BLANCO CON ARGOLLA 1,0
FOLDER BLANCO DE 1.5	FOLDER PASTA DURA, COLOR BLANCO CON ARGOLLA 1,5
FOLDER BLANCO DE 2.0	FOLDER PASTA DURA, COLOR BLANCO CON ARGOLLA 2.0
BOLSILLO CATALOGO	TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA, SOBRE PROTECTOR DE HOJA, PAQUETE POR 25
CARATULA PLASTICA PARA ANILLAR CARTA	CARATULA ELABORADA EN MATERIAL PLASTICO , DE DIFERENTES COLORES,TAMAÑO CARTA
CARATULA PLASTICA PARA ANILLAR OFICIO	CARATULA ELABORADA EN MATERIAL PLASTICO , DE DIFERENTES COLORES,TAMAÑO OFICIO
GANCHO VELOBINDER	GANCHO EN PLASTICO, DE 4 PINES, QUE PERMITE ENCUADERNAR HASTA 200 HOJAS, PAQUETE POR 25 GANCHOS
MAQUINA VELOBINDER	MAQUINA PARA ENCUADERNAR VELOBINDER DE 4 PINES U ORIFICIOS.
SOBRE INDIVIDUAL PARA LAMINAR	SOBRE INDIVIDUAL PARA LAMINAR TAMAÑO CARNET, CAJA X 100 UND INDIVIDUALES TAMAÑO CARNET 10 CMS DE ANCHO X 6CMS DE ALTO

CODIGO PROD.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL
U0001	ALMOHADILLA PARA SELLOS	22
U0013	CD VIRGEN UNIDAD	4.400



CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 4 de 14

U0015	CHINCHES PLÁSTICOS	33
U0016	CINTA ADHESIVA	792
U0017	CINTA ENMASCARAR	1.100
U0022	CINTA PEGANTE	22
U0027	COLBON	330
U0034	CUADERNO	440
U0039	GANCHO CLIPS	770
U0040	GANCHO PARA COSEDORA	880
U0041	GANCHO CLIPS MARIPOSA	330
U0044	LAPICERO	4.950
U0047	LAPIZ	2.200
U0049	LIBRO 12 COLUMNAS	11
U0050	LIBRO DE 3 COLUMNAS	132
U0051	LIGAS O BANDAS DE CAUCHO PAQUETE 250 gr	165
U0059	PAPEL COMPUCARTA 9 1/2 X 11 2 PARTES	11
U0060	PAPEL COMPUCARTA 9 1/2 X 11 3 PARTES	11
U0067	PAPEL PARA SUMADORA	88
U0069	PAPEL XEROSCOPIA CARTA	13.200
U0070	PAPEL XEROSCOPIA OFICIO	495
U0073	PEGAMENTO EN BARRA	165
U0082	RESALTADORES	1.100
U0084	SACAGANCHOS	165
U0089	SOBRE MANILA CARTA	7.150
U0090	SOBRE MANILA OFICIO	6.600
U0091	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA	1.100
U0093	TIJERA DE OFICINA	132
U0116	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL	11
U0179	BISTURI	33
U0180	BORRADOR	297
U0186	CUENTA FACIL	22
U0199	COSEDORA PARA OFICINA TIPO TIJERA	132



CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 5 de 14

U0204	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	1.595
U0225	SACAPUNTAS	110
u0248	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRLICO	275
U0249	MARCADOR PERMANENTE	66
U0298	GANCHO LEGAJADOR	605
U0415	PERFORADORA	22
U0455	CINTA	11
U0456	BOLSA PLÁSTICA PARA EMPACAR DOCUMENTO	550
U0499	RÓTULOS ADHESIVOS	132
U0453	SOBRE INDIVIDUAL PARA LAMINAR	1
U0185	CORRECTOR LIQUIDO	22
U0119	ALMOHADILLA DACTILAR O HUELLERO	11
U0240	BLOCK DE PAPEL DE COLORES	11
U0250	PAPEL CONTAC	7
U0501	TINTA SELLO FACSIMIL	4
U0502	TINTA DE SEGURIDAD	6
U0503	LIBRO DE ACTA REMOVIBLE	2
U0269	FECHADOR MANUAL	6
U0505	SELLO DE AUTOENTINTAJE	3
U0506	PAPEL PARA LAMINAR	6
U0507	SEPARADOR DE PAPEL EN CARTULINA	11
U0508	SEPARADOR DE PAPEL EN PLASTICO	11
U0509	FOLDER BLANCO DE 0.5	11
U0510	FOLDER BLANCO DE 1.0	11
U0511	FOLDER BLANCO DE 1.5	11
U0512	FOLDER BLANCO DE 2.0	11
U0513	BOLSILLO CATALOGO CARTA	11
U0514	CARATULA PLASTICA PARA ANILLAR CARTA	11
U0515	CARATULA PLASTICA PARA ANILLAR OFICIO	11
U0516	GANCHO VELOBINDER	11
U0517	MAQUINA VELOBINDER	2



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 6 de 14

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes .

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de reguisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito



VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 7 de 14

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del <u>parágrafo</u> del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. OFERTA

1. TIPOS DE OFERTA: Se aceptan propuestas POR ITEMS.

No obstante admitir ofertas parciales o por ítems, no se adjudicarán ofertas cuyo valor total sea inferior a doscientos mil pesos (\$200.000).

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.



CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 8 de 14

- f) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- g) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- j) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
- k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
- m) Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorque el mismo efecto jurídico
- DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y
 domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las
 notificaciones.
- IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
- 4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- 5. MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- 6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
- 7. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
- 9. EFECTOS JURIDICOS. Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
- 10. MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
- 11.**PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
- 13. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA
- Cédula de Ciudadanía del representante Legal
 Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
 Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado RUT.
- 4 | Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)



CODIGO: BS-FO-BS-052 VERSION: 1 FECHA: NOV 2018 PAGINA 9 de 14

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

5	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante
	Legal y/o personas naturales)
6	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
7	Formulario De La Debida Diligencia-Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO

\$ 189.138.767

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 398 Fecha:22/02/2019

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTARTO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	20% DEL VALOR ADJUDICADO
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	20% DEL VALOR ADJUDICADO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

EN LOS EVENTOS EN QUE EL VALOR TOTAL ADJUDICADO SEA IGUAL O INFERIOR A UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), SE PRESCINDIRÁ DE LAS GARANTÍAS.

8. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	05/03/2019	www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT	0703/2019 De 9:00 A.M. a 10:00 A.M.	Cuenta Skype: esehuem GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE INCLUIDO ENVIO REQUISITOS LEGALES (ADICIONALES A LOS DE LA HABILITACION EN LA PLATAFORMA DE BIONEXO)	08/03/2019 Hasta las 11:00 A.M.	www.bionexo.com.co / (incluye envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta –
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	11/03/2019	www.herasmomeoz.gov.co
7	INFOME DE SUBSANABILIDAD (SI HA ELLO HUBIERE LUGAR)	13/03/2019	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Informe de Requisitos Legales o Subsanabilidad, si a ello hubiere lugar	www.bionexo.com.co

Correos Electrónicos:

<u>contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co</u> <u>contratacion.gabys@gmail.com</u>

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.



CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 10 de 14

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

9. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO**: El pago se realizará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M.; Se Facturará mensualmente acorde a los despachos realizados durante el periodo. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de Nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio previa legalización del mismo, y sin exceder del 31 de diciembre de 2019.
- 3) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 4) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 5) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 7) SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 8) EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 11) CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- **12) DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 11 de 14

11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 05 de Marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

Subgerente Administrativo (e)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado Actisalud GABYS



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION **ELECTRONICA MINIMA CUANTIA**

CODIGO: BS-FO-BS-052 VERSION: 1 FECHA: NOV 2018 PAGINA 12 de 14

ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

F	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
	LIVASIMO MILOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063	
AB GOIGIOION BE BIENEO I GENVIOLGO	VERSION: 1	
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017	
I CHIRATO DE LA DEDIDA DILIGENCIA	PAGINA 1 de 3	

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.						
INFORMACION GENERAL						
TIPO DE VINCULO CON	N LA ENTIDAD					
EMPLEADO	CL	IENTE	PR	OVEEDOR DE E	BIENES Y SERVICIOS	
CREACION	ACTUA	LIZACION	FEC	CHA DE DILIGEN	ICIAMIENTO DD/MM/AA	
NOMBRE O RAZON SO	CIAL					
IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL	JURIDICA	NIT C.C	CE	PASAPORTE	No.	
DIRECCION	D	EPARTAMEN	ITO	CIUDA	AD	
E MAIL PARA NOTIFICA	ACIONES	(CELULAR		TELEFONO	
TIPO DE EMPRESA PUBLICA	PRIVADA	MIXTA	Λ.	SIN ANIMO	DE LUCRO	
OTRA CUAL		ACTIVIDAD I			CODIGO CIIU	
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRES Y APELLIDO	os					
DOCUMENTO DE IDEN	TIDAD P.P	C.C C	.E. No.	FECH	HA DE EXPECION DD/MM/AA	l.
LUGAR DE EXPEDICION						
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO? SI NO						
ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI NO						
CAPACIDAD FINANCIERA SMLMV						
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI NO MONTO						



CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 13 de 14

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

F

Y	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
ADQUICION DE DIENES Y SERVICIOS	VERSION: 1
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
ONMATO DE LA DEDIDA DILIGENCIA	PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA YDIRECTA) MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA **EGRESOS MENSUALES (PESOS)** (PESOS) CONCEPTO POR OTROS INGRESOS OTROS INGRESOS (PESOS) SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X **CASA PROPIA VEHICULO FINCA EMPRESA OTROS BIENES RAICES CUALES OPERACIONES INTERNACIONALES** ¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO ¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? NO ¿CUAL? REFERENCIAS BANCARIAS **ENTIDAD BANCARIA** SUCURSAL - CIUDAD ANTIGÚEDAD REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES **SECTOR ENTIDAD O EMPRESA** CIUDAD **TELEFONO PUBLICO PRIVADO** OTRO **PUBLICO PRIVADO** OTRO **PUBLICO PRIVADO** OTRO

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

- 1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
- Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- 3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- I. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION **ELECTRONICA MINIMA CUANTIA**

CODIGO: BS-FO-BS-052 VERSION: 1 FECHA: NOV 2018 PAGINA 14 de 14



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
AB QUIDION BE BIENEO I CENTIONS	VERSION: 1
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
I ONMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	PAGINA 3 de 3

- 5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin: a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forman periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAF.
- 6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.
 - 7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
- Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM). a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
 - 9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tenga implementada la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que

VERIFICACIÓN Para uso exclusivo de

autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a E.S.E. Hospital confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Se certifica que se llevó a cabo la revisión Representante Legal). de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas. ONU FECHA DD/MM/AA **OFAC** FECHA DD/MM/AA **OTRAS LISTAS FECHA** DD/MM/AA **FECHA** DD/MM/AA **FECHA** DD/MM/AA Firma Representante Legal y/o Persona Natural **HUELLA** Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas NOMBRE DEL SOLICITANTE **FIRMA** P.P CCCFNο